

Ref. 8226/21

SMQ/CQR/SRV/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago, 2245 24.05.2022

VISTOS: La Referencia N° 8226/21 de D. Paula Andrea Rivas Rubio, [REDACTED] representante legal de Comercializadora Santa Fe S.p.A., R.U.T. N° 76.837.728-6, con domicilio legal en avenida Apoquindo N° 4351, local 7 y 8, comuna de Las Condes, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en avenida Apoquindo N° 4351, local 7 y 8, comuna de Las Condes; las actas de inspección N° 1186/21 del 15/12/2021, 0075/22 de fecha 28/01/2022 y 0231/22 del 04/04/2022, suscritas por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 24/11/2021, los antecedentes adjuntos a él; el comprobante de pago N° 1075236 de fecha 24/11/2021; el Informe Técnico T-1186/21 - 0075-0231/22 de fecha 20/05/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la **instalación** de la farmacia **Santa Fe local N° 1**, ubicada en avenida Apoquindo N° 4351, local 7 y 8, comuna de Las Condes, de propiedad de Comercializadora Santa Fe S.p.A., R.U.T. N° 76.837.728-6, representada legalmente por D. Paula Andrea Rivas Rubio, ya individualizada.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Roxana Pilar Quintar Sandoval**, [REDACTED] de profesión química farmacéutica.
3. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
4. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 339/22

DISTRIBUCIÓN:

- Comercializadora Santa Fe S.p.A. / roquintar@hotmail.com
- Sección Gestión documental